



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2009

No. 516 BIS

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES 2009 4

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 21

DELEGACIÓN COYOACÁN

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, EJERCICIO FISCAL 2009 54
- ◆ PROGRAMA OTORGAR BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 76
- ◆ AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A INSTRUCTORES, PROFESORES Y TALLERISTAS EN LOS CENTROS GENERADORES DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2009 79

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 83
- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CORRESPONDIENTES AL CAPITULO 4000 “AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 108

Continúa en la pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

DELEGACIÓN TLAHUAC

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLAHUAC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 118

DELEGACIÓN TLALPAN

- ◆ ACLARACIÓN A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2008, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 358 DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2008 148
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2009 152

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 229

FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- ◆ PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA REGLAS DE OPERACIÓN 244
- ◆ PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOEMPLOO REGLAS DE OPERACIÓN 257

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2009 265

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 312

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN Y POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 329
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 391
- ◆ AVISO 398



Las ciudadanas podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidas de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social par su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

G. Mecanismo de exigibilidad

En caso de existir alguna queja o inconformidad ciudadana, ésta deberá presentarse por escrito dirigida al titular de la demarcación e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana.

La Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, a su vez, enviará el escrito a la Coordinación Ejecutiva de Equidad Social, la cual analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar o aclarar la queja y/o inconformidad.

H. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Programa de Apoyo a Madres Solteras Jefas de Familia de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con el listado de beneficiarias.

I. Formas de participación social

La Coordinación Ejecutiva de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes reglas entre la población de la Delegación Azcapotzalco.

J. Articulación con otros programas sociales

El Programa de Apoyo a Madres Solteras Jefas de Familia forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Coordinación Ejecutiva de Equidad Social y se articula con otros programas como el Programa de Fortalecimiento a Jefaturas Femeninas, Servicios de Estudios Clínicos para Mujeres y Servicio de Estudios Clínicos a la Familia.

K. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Apoyo a Madres Solteras Jefas de Familia y dentro del ejercicio fiscal 2009 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

Notas generales

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Apoyo al Adulto Mayor

A. Área responsable del Programa

La Coordinación Ejecutiva de Equidad Social.

B. Objetivos y alcances

Brindar apoyo económico mensual a Adultos Mayores de 60 a 69 años de escasos recursos.

C. Metas Físicas

Otorgar 6,000 apoyos económicos de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales durante el ejercicio fiscal 2009.

D. Programación Presupuestal

Para este Programa se tienen destinados \$ 28,800,000.00 (Veintiocho millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) para el 2009 y se aplicarán con la partida 4105 "Ayudas Sociales y Culturales".

E. Requisitos y procedimientos de acceso

Para conocer si reúnen el perfil para integrarse el programa antes mencionado; deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Que en el domicilio de los (as) solicitantes no exista otro apoyo de Equidad Social.
2. Que los (as) solicitantes no sean beneficiarios de otro programa de equidad Social.
3. Residir en la Delegación Azcapotzalco y comprobar residencia mínima de 5 años en la demarcación.
4. Comprobar que es una persona de escasos recursos y que es un adulto mayor entre 60 a 69 años hasta el 31 de agosto y de 60 a 67 años a partir del 1° de septiembre del mismo año de acuerdo a la ley que establece el derecho de pensión alimenticia para adultos Mayores de 68 años publicado en 22 de octubre de 2008.
5. A los (as) ciudadanos (as) solicitantes del "Programa de Apoyo al Adulto Mayor" se les aplicará un estudio socioeconómico mediante visita domiciliaria.
6. Entregar, en caso de haber sido autorizado el estudio socioeconómico, los siguientes documentos: copia del Acta de nacimiento del solicitante, copia del comprobante de domicilio, copia de la credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE).

Procedimiento de baja: se procederá a la baja inmediata de este programa a los (as) beneficiarios que cumplan 70 años, durante el periodo de enero al 31 de agosto del 2009 y al cumplir 68 del 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2009; si se comprueba mediante visita domiciliaria que el beneficiario cambió de domicilio sin previo aviso.

Procedimiento

Los (as) solicitantes deberán realizar su petición en el Módulo de Recepción de la Coordinación Ejecutiva de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 21:00 horas; o, en su defecto, presentar escrito dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco e ingresarlo por la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana.

F. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana

Los ciudadanos (as) podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidas de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

G. Mecanismo de exigibilidad

En caso de existir alguna queja o inconformidad ciudadana, ésta deberá presentarse por escrito dirigida al titular de la demarcación e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana.

La Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, a su vez, enviará el escrito a la Coordinación Ejecutiva de Equidad Social, la cual analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar o aclarar la queja y/o inconformidad.

H. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Programa de Apoyo al Adulto Mayor de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas/beneficiados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con el listado de beneficiarias/beneficiarios..

I. Formas de participación social

La Coordinación Ejecutiva de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes reglas entre la población de la Delegación Azcapotzalco.

J. Articulación con otros programas

El Programa de Apoyo al Adulto Mayor forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Coordinación Ejecutiva de Equidad Social y se articula con otros programas como Servicio de Estudios Clínicos a la Familia, Servicio de Estudios Clínicos para Mujeres.

K. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Apoyo al Adulto Mayor y dentro del ejercicio fiscal 2009 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

Notas generales

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Apoyo a Discapacitados

A. Área responsable del Programa

La Coordinación Ejecutiva de Equidad Social.

B. Objetivos y alcances

Brindar apoyo económico mensual a personas discapacitadas de escasos recursos y que se vean imposibilitadas para trabajar o estudiar.

a) C. Metas Físicas

Otorgar 1,500 apoyos económicos de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales durante el ejercicio fiscal 2009.